



## **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025**

### **A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.**

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley, como es el caso de las Personerías Municipales, quienes son entidades encargadas de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés pública y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

Así es como la institución de la personería municipal en Colombia tiene un antecedente histórico que le ha permitido arraigarse en el ámbito del poder local como una institución de carácter relevante en la estructura municipal que le proporciona a los ciudadanos, y especialmente a los más desvalidos, vulnerables y desprotegidos, la confianza y la oportunidad de exponer sus necesidades y dificultades relacionados con la falta de atención de derechos fundamentales e intereses y más que eso, se ha edificado como un ente garante de las prerrogativas constitucionales y legales, por lo cual, su quehacer redundante en el trabajo por la materialización y salvaguarda de los derechos de los asociados dentro del Estado.

La Personería Municipal de Victoria, Caldas, en aras de brindar una atención oportuna y en la mayor brevedad posible, en todo lo relacionado con la Entidad, deberá suministrar todos los recursos necesarios para su buen funcionamiento, es por ello que la Personería Municipal con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como Entidad defensora de los Derechos Humanos y Ente de Control, debe proveer la compra oportuna de **EQUIPOS DE TECNOLOGIA**, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Por lo anterior, es necesario adquirir elementos propios para desarrollar tareas que permitan tener buen rendimiento institucional, pues es de resaltar que estas herramientas tecnológicas son vitales para que se puedan realizar las actividades y se pueda dar cumplimiento a las funciones principales de la Personería.



La adquisición de los equipos de tecnología se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad siendo indispensable para la realización de sus labores misionales y administrativas.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada de la ciudadanía, de tal manera que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones y consecuentemente se garantice la optimización del servicio encomendado. Por lo tanto, para atender las necesidades que demanda el Despacho como tal, se hace necesario adelantar un proceso contractual para comprar los elementos necesarios, con las especificaciones técnicas y cantidades del presupuesto oficial y garantizar el cumplimiento de los fines propuestos.

En ese orden, es claro que la Personería Municipal de Victoria, Caldas, requiere de **EQUIPOS DE TECNOLOGIA** con destino a satisfacer las necesidades administrativas de la Entidad, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el óptimo desempeño de las actividades relacionadas con el tema institucional.

En la razón de ser de cualquier entidad eficiente y orientada al servicio público se encuentra la tecnología adecuada. Sin embargo, en la Personería Municipal si bien contamos con dos equipos de cómputo, actualmente el computador de uso de la Personería Municipal, es un equipo que viene presentando fallas en su funcionamiento, lo que limita la eficiencia de las funciones encomendadas al despacho, siendo necesario adquirir **un equipo de cómputo** altamente tecnológico que logre cubrir las necesidades atendidas en el ejercicio de nuestra función, a su vez, no contamos con **un computador portátil**, siendo este un elemento tecnológico importante para el desempeño de nuestras funciones, máxime, cuando dentro de nuestro objetivo misional está la de descentralizar nuestros servicios y poder llegar en lo posible a diferentes áreas del Municipio, lo que nos exige desplazarnos a diferentes partes bien sea para atender reuniones o para dar cumplimiento a las diferentes líneas de acción de nuestro Plan Estratégico. Nuestros actuales computadores enfrentan constantes problemas de rendimiento y obsolescencia. Esto afecta directamente la eficiencia operativa de la Entidad, ralentizando los procesos administrativos y dificultando la prestación de servicios esenciales a nuestros ciudadanos. La adquisición de nuevos equipos informáticos permitirá una ejecución más ágil de tareas administrativas, agilizando la respuesta a las necesidades de la comunidad y optimizando el uso de los recursos públicos.

Ahora bien, actualmente la Personería Municipal viene desempeñando sus funciones en una de las oficinas del Palacio de Justicia ubicado en la Calle 9ª No. 5 – 35 Barrio Centro del Municipio, la oficina donde nos encontramos ubicados, es una oficina que carece de buena ventilación, esto sumado al clima de 36°C que normalmente presenta el Municipio de Victoria, Caldas, nos hace indispensable adquirir **un aire acondicionado con su respectiva instalación**, buscando generar óptimas condiciones no solo a quienes pertenecen a la planta de Personal de la Entidad, sino también a nuestros usuarios.

Por último, en virtud del Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado - Resolución No. 1668 del 30 de Diciembre de 2020, la Personería Municipal ejerce la Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del Municipio (Artículo 14), y en cumplimiento de esa función, debemos realizar un conjunto de acciones de organización, control y apoyo dirigido a facilitar el proceso de participación efectiva de



las víctimas de modo que se garantice la efectiva participación en los espacios de participación creados mediante la Ley 1448 de 2011, en virtud de lo anterior, convocamos y adelantamos las sesiones ordinarias de la Mesa de Participación, las cuales deben ser grabadas a fin de ser transcritas en lo que termina siendo actas formales de participación efectivas, motivo por el cual, se requiere adquirir **una grabadora de voz digital**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, es imperativo reconocer que la adquisición de nuevos **EQUIPOS DE TECNOLOGIA** más que una simple actualización tecnológica; es una inversión estratégica en el futuro de nuestra comunidad y en la mejora de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, por lo que la adquisición de los equipos tecnológicos por parte de la Personería Municipal puede generar una serie de beneficios, que incluyen:

- I) Mejora de la eficiencia operativa:** Los equipos de cómputo, las impresoras y los demás elementos tecnológicos de apoyo y soporte, pueden automatizar procesos manuales, lo que conduce a una mayor eficiencia en las operaciones diarias de la entidad pública. Esto puede incluir la gestión de documentos, comunicaciones internas y externas, y la realización de tareas administrativas.
- II) Incremento de la productividad:** Al proporcionar a los empleados herramientas tecnológicas actualizadas, se puede aumentar la productividad al facilitar el acceso rápido a la información, la realización de tareas de manera más eficiente y la reducción del tiempo dedicado a actividades administrativas repetitivas.
- III) Mejora en la calidad de los servicios:** Con equipos informáticos modernos, una entidad pública puede mejorar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos. Por ejemplo, puede permitir un procesamiento más rápido de solicitudes, una mejor gestión de bases de datos y una comunicación más efectiva con el público.
- IV) Reducción de costos a largo plazo:** Aunque la inversión inicial puede ser significativa, la actualización de equipos informáticos puede resultar en ahorros a largo plazo. Equipos más nuevos tienden a ser más eficientes en el consumo de energía y pueden requerir menos mantenimiento, lo que reduce los costos operativos a largo plazo.
- V) Mayor seguridad de la información:** Las nuevas tecnologías a menudo vienen con características de seguridad mejoradas. La adquisición de equipos informáticos actualizados puede ayudar a proteger la información sensible y confidencial de la entidad pública, mitigando riesgos de ciberseguridad.
- VI) Cumplimiento normativo:** En muchos casos, las entidades públicas están sujetas a regulaciones y normativas que requieren el uso de equipos informáticos específicos o que cumplen con ciertos estándares de seguridad. La actualización de equipos puede garantizar el cumplimiento de estas normativas.

La necesidad de adquirir **EQUIPOS DE TECNOLOGIA** en la Personería Municipal es innegable. Esta inversión no solo nos permitirá mejorar nuestra eficiencia operativa y la calidad de los servicios que ofrecemos, sino que también nos posicionará como una entidad moderna y centrada en el bienestar de su comunidad.



Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir la Personería Municipal de Victoria, Caldas, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso para la adquisición de equipos de cómputo y tecnología.

La necesidad concreta que la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS** pretende satisfacer es **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.**

**2. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS."**

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:**

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

<b>CODIGO UNSPCS</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
43211507	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS	COMPUTADORES	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
43211508	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS	COMPUTADORES	LICENCIA
52000000	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS	COMPUTADORES	COMPUTADOR PORTATIL
40000000	AIRE ACONDICIONADO	40100000	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO
52000000	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	52160000	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	GRABADORA DE VOZ DIGITAL



### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR:

<b>CODIGO UNSPCS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Cantidad</b>
43211507	<b>COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO</b> - Procesador Intel Core I5-12450H (4P-Core+4E-Core-12 Hilos)-P-Core2.0GHz/E-Core1.5GHz/P-Core 4.4GHz/E-Core 3.3GHz, 12MB), Vpro NO   RAM 16GB DDR5-4800 SODIMM, Crece hasta Up to 16GB (Two DDR4 SO-DIMM, Dual Channel)   Disco Duro 512GB SSD M.2 2280   Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF*   Chipset Intel SoC   Pantalla 23.8" FHD (1920x1080) IPS Anti Glare 250 Nits, Monitor stand, Lifiable monitor stand, supports -5° to +18° tilt, left & right 45° swivel, up to 100mm lift   Graficos integrado Intel UHD   Camara 5.0-megapixel con microfono   , ThinkShutter   Audio Stereo speakers, 3W, Unidad Óptica NO   Puertos Frontales: NO   , Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4, 1x HDMI-out 2.1 TMDS, 2x USB-C 3.2 Gen 2, 1x USB-C 2.0 (Supports data transfer, Power Delivery 3.0), 1x USB 2.0, 1x USB 3.2 Gen 2 (Supports smart power-on), 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm)   , Ethernet (RJ-45) SI   Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1   Ranura Guaya SI Adaptador 180W 90 %   Color Raven Black   Material: PC/ABS   Peso 7.65 KG   Teclado y Mouse USB Negro   Certificaciones ENERGY STAR, TÜV Rheinland Flicker Free, TÜV Rheinland Low Blue Light, TÜV Rheinland Ultra Low Noise   Sistema Operativo Windows 11 Pro 64   Garantia 1 Año Onsite	Una unidad (1)
43211508	<b>LICENCIA DE SOFTWARE</b> – Licencia de funcionamiento para los dos (2) computadores a adquirir (Revisar ficha técnica de cada computador)	Un paquete por 2 unidades (2)
43211508	<b>LICENCIA ANTIVIRUS</b> 2 Dispositivo 12 Meses	Dos unidades (2)
52000000	<b>COMPUTADOR PORTATIL</b> - color: iron grey, modelo: v14 g3 iap marca del procesador: Intel, modelo: core i5-13420h de 13th generación, cantidad de nucleos: 8, cantidad de subprocesos: 12 velocidad maxima del procesador: 4.60 ghz, graficos: integrados tipo de almacenando disco: ssd 1tb m.2 nvme pci express capacidad ram: 40gb ddr4-3200mhz, pantalla: led 14" fhd ips (1920 x 1080) antirreflejo, cuenta con camara web integrada, cuenta con conexion a bluetooth y wifi, puertos, 1 x usb 3.2 de 1 gen, 1 x usb 2.0, 1 x usb 3.2 tipo-c 1 gen, 1 x hdmi, 1 x lan rj-45, 1 x puerto combinado de auriculares y micrófono, nota el equipo incluye programas básicos de estudio instalados, garantía de 12 meses directamente con la empresa por desperfectos de fabrica conservando empaques originales, windows 11 de prueba, combo antivirus kaspersky standard latin america edition. 1-device 1 year base download pack	Una unidad (1)
40000000	<b>AIRE ACONDICIONADO</b> - mini split inverter 24000 btu 220 voltios clase D olaci24-220mid32 + <b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO</b> -	Una unidad (1)



	<p><b>INCLUYE INSTALACIÓN CON LOS PUNTOS ELECTRICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS.</b></p> <p><u>Características:</u> Peso (Kg): 51.0, Modelo: Olaci24-220Mid32, Clasificación energética: D, Material: Copper,Aluminum, Steel,Plastic,Rubber, Capacidad (BTU) : 24000 BTU, Tecnología: Inverter, Capacidad en BTU: 24.000 BTU</p>	
52000000	<p><b>GRABADORA DE VOZ DIGITAL</b> – Formato de grabación: MP3, Tasa de bits de muestreo de grabación: 128 kbps, memoria: sin tarjeta, Tiempo de grabación: 8GB – 144 Horas. 16 GB – 288 Horas.32 GB – 576 horas, Interfaz: USB: 2.0, Batería: Batería de litio 5V 270MAH, Tiempo de grabación: 10 horas, Micrófono incorporado: Micrófono de condensador no direccional, Distancia de grabación: 10 M (Interior), Soporte del sistema: Windows98/2000/XP, SNR: Mas de 70 Db, Temperatura de funcionamiento: -5 Celsius 40 Celsius, Peso: 33K, Tamaño: 9,7x3x1,3 c, / 3,8x1,2x0,5 pulgadas, Peso del paquete: 107g/3,8 oz Grabadora de voz digital 8 GB Grabadora activada por voz con parlante interno.</p>	Una unidad (1)

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

##### REQUISITOS HABILITANTES

##### A) CAPACIDAD JURIDICA:

- i. Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No.1)
- ii. Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).
- iii. Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones taxativas técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).
- iv. **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia 2025.  
**Persona Natural:** Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia 2025.
- v. Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las actividades económicas deben tener relación con el objeto a contratar.
- vi. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o representante Legal.
- vii. Fotocopia de la libreta militar (si aplica).
- viii. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).



**PERSONERÍA MUNICIPAL  
VICTORIA CALDAS**  
NIT: 890.801.151-0

- ix. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
- x. Certificado de antecedentes judiciales (Verificables por la Entidad).
- xi. Certificado medidas correctivas – Expedido en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Verificables por la Entidad).
- xii. **Persona Jurídica:** Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso y planillas de pago.  
**Persona Natural:** Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), o planillas de pago.

**B) REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:**

Compromiso escrito por parte del proponente a cumplir con la instalación y configuración de los computadores y el aire acondicionado en las instalaciones de la Personeria Municipal de Victoria Caldas sin ningún costo.

Nota: Los equipos deben quedar instalados y configurados en la Entidad a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, requisito previo para el pago.

**C) REQUISITOS DE EXPERIENCIA TECNICA:**

Con el fin de acreditar la experiencia deberá anexar a su propuesta certificado o copia de un (1) contrato ejecutado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea similar al del presente estudio previo.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del Contrato
- Entidad
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato o del suministro
- Fecha de iniciación del contrato o suministro
- Fecha de terminación del contrato o suministro

En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

**5) FACTOR DE EVALUCACIÓN:**

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio
1	Factor económico	X



## **6) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- I. Realizar la entrega del equipo de cómputo y tecnología, dentro del plazo fijado, en la Personería Municipal de Victoria Caldas, con su respectiva factura y certificados de garantía e importación, acordes al objeto del presente proceso y de las especificaciones técnicas establecidas.
- II. Entregar los bienes en buen estado y de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- III. El equipo de cómputo y tecnología adquirido, deberán cumplir con las condiciones mínimas ambientales.
- IV. Cumplir con la garantía técnica ofrecida mínimo de un año, la cual se debe contar a partir del día del recibo a satisfacción, la cual debe cubrir contra posibles defectos de fábrica y/o mala calidad de los elementos requeridos.
- V. Asumir el valor requerido para el transporte del equipo de cómputo y tecnología al lugar de ejecución del contrato, esto es en las Instalaciones de la Personería Municipal de Victoria Caldas.
- VI. Asumir el costo de la instalación y puesta en funcionamiento, más la instalación con los puntos eléctricos, materiales y accesorios del Aire Acondicionado.
- VII. Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado, esto es el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
- VIII. Realizar los cambios que sean necesarios de los bienes entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, en caso de no cumplir con las características, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Personería Municipal de Victoria Caldas, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.
- IX. El Contratista deberá Informar oportunamente al supervisor, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
- X. Presentar factura legalmente valida de acuerdo al Estatuto Tributario, Artículo 617, adicionalmente, la factura debe contar con la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la DIAN, autorización que debe estar impresa en la factura y presentar copia de la resolución anexa al presente proceso.
- XI. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4.1.11.
- XII. Dar garantía por un año de productos entregado.



## **7) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- i. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique la Personería Municipal.
- ii. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- iii. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha a la Personería Municipal.
- iv. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
- v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
- vi. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
- vii. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería Municipal.
- viii. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- ix. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
- x. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Personería Municipal en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- xi. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Personería Municipal.
- xii. Informar oportunamente a la Personería Municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- xiii. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- xiv. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
- xv. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Personería Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- xvi. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.



**PERSONERÍA MUNICIPAL  
VICTORIA CALDAS**  
NIT: 890.801.151-0

- xvii. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Personería Municipal de Victoria Caldas.
- xviii. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
- xix. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- xx. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
- xxi. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- xxii. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
- xxiii. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

**8) OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL:**

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, ejercer la supervisión permanente y directa con al contratista exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar
3. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**9) MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Contratación en la modalidad de Mínima Cuantía

**10) JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En atención a lo dispuesto en la ley 1150 del 2007 en el artículo 2 modalidades de contratación "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de



sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; negrilla y subrayado fuera de texto

No obstante y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Así mismo la norma supra, tratándose de mínima cuantía permite realizarla la adquisición de bienes en gran almacén,

“PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”

Para ello a través de Colombia compra eficiente se profiere el manual para compras en grandes superficies estableciendo que el monto mínimo y el monto máximo “Valor de compra: el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV. El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Es de anotar que la compra por grandes superficies permite garantizar los principios de transparencia, publicidad y economía de contratación pública, así mismo.

## **11) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

- A) Análisis del Sector - Estudio del Mercado:** La Personería Municipal de Victoria Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Personería Municipal de Victoria Caldas solicitó cotizaciones, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP I, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:



Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-118-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PERMITIENDO MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ADMINISTRATIVA	2022	\$ 19.565.000
MUNICIPIO DE ARÁNZAZU	093-2023-MC	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, COMPUTADOR PORTATIL, TELEVISOR, VIDEO PROYECTOR, TELEVISOR PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (OFICINA REGIMEN SUBSIDIADO) DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS	2023	\$ 31.357.707,00

**B) Análisis de la oferta:** Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los bienes objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la Personería Municipal de Victoria, Caldas ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que se considera tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN	CANT	Cotización No. 1		Cotización No. 2	
		INGENIERIA ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES		BUSINESS TECHNOLOGY	
		Valor unidad	Valor total	Valor unidad	Valor total
<b>COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO</b> - Procesador Intel Core I5-12450H (4P-Core+4E-Core-12 Hilos)-P-Core2.0GHz/E-Core1.5GHz/P-Core 4.4GHz/E-Core 3.3GHz, 12MB), Vpro NO   RAM 16GB DDR5-4800 SODIMM, Crece hasta Up to 16GB (Two DDR4 SO-DIMM, Dual Channel)   Disco Duro 512GB SSD M.2 2280   Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF*   Chipset Intel SoC   Pantalla 23.8" FHD (1920x1080) IPS Anti Glare 250 Nits, Monitor stand, Litable monitor stand, supports -5° to +18° tilt, left & right 45° swivel, up to 100mm lift   Graficos integrado Intel UHD   Camara 5.0-megapixel con microfono   , ThinkShutter   Audio Stereo speakers, 3W, Unidad Óptica NO   Puertos Frontales: NO   , Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4, 1x HDMI-out 2.1 TMDS, 2x USB-C 3.2 Gen 2, 1x USB-C 2.0 (Supports data transfer, Power Delivery 3.0), 1x USB 2.0, 1x USB 3.2 Gen 2 (Supports smart power-on), 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm)   , Ethernet (RJ-	1	\$6.100.000	\$6.100.000	\$6.100.000	\$6.100.000



**PERSONERÍA MUNICIPAL  
VICTORIA CALDAS**  
NIT: 890.801.151-0

45) SI   Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1   Ranura Guaya SIAdaptador 180W 90 %   Color Raven Black   Material: PC/ABS   Peso 7.65 KG   Teclado y Mouse USB Negro   Certificaciones ENERGY STAR,TÜV Rheinland Flicker Free,TÜV Rheinland Low Blue Light,TÜV Rheinland Ultra Low Noise   Sistema Operativo Windows 11 Pro 64   Garantía 1 Año Onsite					
<b>LICENCIA DE SOFTWARE</b> – Licencia de funcionamiento para los dos (2) computadores a adquirir (Revisar ficha técnica de cada computador)	2	\$1.600.000	\$1.600.000	\$1.300.000	\$1.300.000
<b>LICENCIA ANTIVIRUS</b> 2 Dispositivo 12 Meses	2	\$250.000	\$250.000	\$700.000	\$700.000
<b>COMPUTADOR PORTATIL</b> - color: iron grey, modelo: v14 g3 iap marca del procesador: Intel, modelo: core i5-13420h de 13th generación, cantidad de núcleos: 8, cantidad de subprocesos: 12 velocidad máxima del procesador: 4.60 ghz, gráficos: integrados tipo de almacenamiento disco: ssd 1tb m.2 nvme pci express capacidad ram: 40gb ddr4-3200mhz, pantalla: led 14" fhd ips (1920 x 1080) antirreflejo, cuenta con cámara web integrada, cuenta con conexión a bluetooth y wifi, puertos, 1 x usb 3.2 de 1 gen, 1 x usb 2.0, 1 x usb 3.2 tipo-c 1 gen, 1 x hdmi, 1 x lan rj-45, 1 x puerto combinado de auriculares y micrófono, nota el equipo incluye programas básicos de estudio instalados, garantía de 12 meses directamente con la empresa por desperfectos de fábrica conservando empaques originales, windows 11 de prueba, combo antivirus kaspersky standard latin america edition. 1-device 1 year base download pack	1	\$5.830.000	\$5.830.000	\$5.600.000	\$5.600.000
<b>AIRE ACONDICIONADO</b> - mini split inverter 24000 btu 220 voltios clase D olaci24-220mid32 + <b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - INCLUYE INSTALACIÓN CON LOS PUNTOS ELECTRICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS.</b> <u>Características:</u> Peso (Kg): 51.0, Modelo: Olaci24-220Mid32, Clasificación energética: D, Material:	1	\$5.800.000	\$5.800.000	\$6.000.000	\$6.000.000



Copper,Aluminum, Steel,Plastic,Rubber, Capacidad (BTU) : 24000 BTU, Tecnología: Inverter, Capacidad en BTU: 24.000 BTU					
<b>GRABADORA DE VOZ DIGITAL</b> – Formato de grabación: MP3, Tasa de bits de muestreo de grabación: 128 kbps, memoria: sin tarjeta, Tiempo de grabación: 8GB – 144 Horas. 16 GB – 288 Horas.32 GB – 576 horas, Interfaz: USB: 2.0, Batería: Batería de litio 5V 270MAH, Tiempo de grabación: 10 horas, Micrófono incorporado: Micrófono de condensador no direccional, Distancia de grabación: 10 M (Interior), Soporte del sistema: Windows98/2000/XP, SNR: Mas de 70 Db, Temperatura de funcionamiento: -5 Celsius 40 Celsius, Peso: 33K, Tamaño: 9,7x3x1,3 c, / 3,8x1,2x0,5 pulgadas, Peso del paquete: 107g/3,8 oz Grabadora de voz digital 8 GB Grabadora activada <b>por voz con parlante interno.</b>	1	\$420.000	\$420.000	\$300.000	\$300.000
<b>TOTAL COTIZACIÓN:</b>			<b>\$20.000.000</b>	<b>\$20.000.000</b>	

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Personeria Municipal de Victoria Caldas. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar

## 12) ANALISIS DE LA DEMANDA:

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Personeria Municipal de Victoria Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

<b>Contrato No.</b>	<b>Año</b>	<b>Objeto del Contrato</b>	<b>Valor del contrato</b>
CC-001	2019	Compra de un computador portátil con su respectivo software	\$2.000.000
CS-002	2020	Contratar la adquisición de un computador de escritorio con su correspondiente software, una impresora multifuncional (impresora,	\$5.170.900



		fotocopiadora y scanner) y elementos de papelería para la personería municipal de victoria caldas.	
PM-001-2024	2024	Adquisición de elementos de tecnología para el funcionamiento de la Personeria Municipal de Victoria, Caldas	\$9.220.900

### 13) CONSULTAS SECOP II:

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP I para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-118-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PERMITIENDO MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ADMINISTRATIVA	2022	\$ 19.565.000
MUNICIPIO DE ARÁNZAZU	093-2023-MC	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, COMPUTADOR PORTATIL, TELEVISOR, VIDEO PROYECTOR, TELEVISOR PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (OFICINA REGIMEN SUBSIDIADO) DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS	2023	\$ 31.357.707,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	ON-90622	COMPRA DE 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU PARA EL QUIROFANO DE URGENCIAS, 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU PARA EL AREA DE TRANSPLANTE, 1 AIRES ACONDICIONADOS	2025	\$19.100.000

### 14) PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud de lo anterior y acorde con las especificaciones y cantidades requeridas para el suministro de equipos de cómputo y tecnología, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)**. valor que la Personeria Municipal de Victoria Caldas está dispuesto a pagar, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.

El valor del contrato será según la propuesta seleccionada y se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, en este debe incluir impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En ese orden, el presupuesto



oficial del contrato está proyectado por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)**. según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 del 26 de Mayo de 2025.

**NOTA:** Dentro del presupuesto oficial se incluyen los descuentos que realiza el Municipio de Victoria, Caldas y los impuestos nacionales, los cuales deben ser incluidos en los precios ofertados.

RUBRO	FUENTE	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	1.2.1.0.00 – MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	642	\$20.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$20.000.000</b>

**15) FORMA DE PAGO:**

La Personería Municipal de Victoria (Caldas), cancelará el valor del contrato en un único pago en porcentaje del cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la entrega o cumplimiento del 100% de ejecución, previa presentación de los siguientes documentos: Informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato, factura de venta o cuenta de cobro, pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.

**16) PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El término de duración será de **diez (10) días calendario** a partir de la fecha del acta de inicio. La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

**17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:**

El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Victoria del Departamento de Caldas el Despacho de la Personeria Municipal, ubicada en la Calle 9ª No. 5 – 35 Palacio de Justicia del Municipio.

**18) IMPUESTOS MUNICIPALES:**

ÍTEM	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	10 x 1.000	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa Bomberil	10%	Del Reteica



5	Tasa Prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
6	Fondo de seguridad	5%	Del Valor del contrato (antes de IVA)

## 19) SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y demás actuaciones administrativas que resulte del proceso contractual al que da origen a estos estudios previos, estará a cargo de la representante legal de la Personería Municipal.

<b>Nombre del interventor o supervisor:</b>	MARIANA PAMPLONA
<b>Cedula:</b>	1.061.047.558
<b>Cargo:</b>	Personera Municipal

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Victoria Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

## 20) GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en base en el análisis de riesgo del presente estudio previo, la Personería Municipal exige la constitución de garantía a cargo del contratista así: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre	Con	Post	Aplica	Porcentaje %	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.



<b>Buen manejo del anticipo</b>		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato
<b>Devolución del pago anticipado</b>		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
<b>Estabilidad y calidad de obras</b>			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
<b>Calidad del servicio</b>			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato
<b>Calidad de bienes</b>			X	<b>SI</b>	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
<b>Seguro de responsabilidad civil.</b>		X		NO	Doscientos (200) SMMLV	Por el término del contrato.
<b>otros</b>			X	NO		

## 21) ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURIDICO
<b>Estimación del riesgo</b>	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Personería.



	Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
<b>Asignación del riesgo</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
<b>Justificación</b>	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Personería no tiene facultad para transar apartes normativos.
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO TRIBUTARIO</b>
<b>Estimación del riesgo</b>	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
<b>Asignación del riesgo</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Se debe tener en cuenta que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
<b>Justificación</b>	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO FINANCIERO</b>
<b>Estimación del riesgo</b>	<b>Devaluación del peso Colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
<b>Asignación del riesgo</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la



	propuesta presentada por el contratista.
<b>Justificación</b>	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

## **22) MULTAS**

Conforme al numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona a contratar, la Entidad podrá llevar a cabo el procedimiento previsto en la Ley e imponer las siguientes multas:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Personería Municipal de Victoria, Caldas, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

El valor de la multa y la cláusula penal se entenderá pactada de mutuo acuerdo por las partes, la declaratoria del incumplimiento, la imposición de las multas y sanciones pactadas, se impondrán y harán efectivas acorde con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 17 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **23) RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería Municipal de Victoria Caldas, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. Del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

## **24) CONSULTA DEL PROCESO:**

Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo en la Plataforma de SECOP II – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

## **25) ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Los proponentes podrán cargar la oferta y presentarla en la plataforma de SECOP II - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en la fecha y hora establecidas en el cronograma adjunto.



**26) DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR:**

La evaluación del presente proceso estará a cargo de la Personera Municipal de Victoria, Caldas.

**27) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

En atención a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección será el siguiente:

- I) Una vez recibidas las propuestas la Entidad las comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- II) Los requisitos habilitantes exigidos serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, al cual se le adjudicará el contrato siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
- III) Si el primer oferente no cumple con los requisitos exigidos, la Entidad podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- IV) En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
- V) Si ninguna de las propuestas cumple con lo exigido, la Entidad podrá repetir el proceso de selección.
- VI) Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.
- VII) En caso de empate a menor precio, el municipio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de las mismas.

**28) CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes situaciones:

- I) Presentar propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Pública.
- II) Presentar varias propuestas el mismo proponente, por si o por interpuesta persona.



**PERSONERÍA MUNICIPAL  
VICTORIA CALDAS**  
NIT: 890.801.151-0

- III)** Que la carta de presentación de la propuesta, no se encuentre firmada por el representante legal de la Persona Jurídica proponente o por el proponente de la persona natural o el apoderado según el caso o presentar el anexo en forma incorrecta. Anexo N° 1.
- IV)** Presentar documentos en la propuesta con tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reforma con corrector que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.
- V)** No presentar o no firmar el Anexo N°2 (carta de compromiso anticorrupción) por parte del representante legal del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso o presentar el anexo en forma incorrecta.
- VI)** No presentar o no firmar el Anexo N°3 (Oferta Económica) por parte del representante legal del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso o presentar el anexo en forma incorrecta.
- VII)** Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la Personeria Municipal de Victoria, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
- VIII)** Cuando se compruebe en el proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces o no correspondan a la realidad de lo afirmado por el oferente.
- IX)** Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta invitación.
- X)** Estar incurso el proponente, en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución, o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 84 No. k y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia.
- XI)** Cuando el proponente omita o cambie los ítems de las características técnicas de los elementos a suministrar.
- XII)** Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto, teniendo en cuenta el valor oficial del proyecto.

**NOTA:** Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, La Personeria Municipal se abstendrá de evaluarla.



## **29) CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

**3.** Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

**4.** En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está



constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

**5.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**6.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**7.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**30) FACTOR DE PUNTAJE:** 100 Puntos al menor precio ofertado

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en caso de empate de menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas, evocando lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



A los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos se les evaluará el factor económico de la siguiente manera:

- Se otorgan 100 puntos al proponente que presente el menor precio.

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal tal y como lo establece el anexo Nro. 1 Carta de presentación de propuestas.

### **31) CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 la Personería Municipal de Victoria, Caldas convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección las veedurías deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 24 del C.C.A.

### **32) CONTRATO:**

La comunicación de aceptación de la oferta y la misma constituirán el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

### **33) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Personería Municipal de Victoria, Caldas.

### **34) CLAUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Personería Municipal de Victoria, Caldas, considerándose como pago anticipado de los perjuicios que pudieran ocasionarse.

El contratista autoriza a la Personería Municipal de Victoria, Caldas para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le adeude al contratista

### **35) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación de los contratos se hará en el momento en que se reciba a satisfacción los Bienes y Servicios por parte de la Entidad.

### **36) LIMITACIÓN A MIPYMES**

Se recibirán solicitudes de limitación a Mipymes nacionales o municipales, dentro de


















los términos de observaciones a la invitación de acuerdo a los requerimientos exigidos en el decreto 1860 de 2021, limitación que de darse se comunicará por aviso.

El procedimiento de la solicitud y la forma de acreditar la calidad de Mipymes se rigen por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

### 37) CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para tal fin se ha estipulado el siguiente cronograma conforme al SECOP II:

#### Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	28/05/2025 07:50  *
Publicación de estudios previos	28/05/2025 07:50  *
Plazo para recepción de observaciones	29/05/2025 07:50  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	29/05/2025 07:50 
Respuesta a las observaciones a la invitación	29/05/2025 08:00 
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	29/05/2025 08:10  *
Plazo máximo para expedir adendas	29/05/2025 08:15  *
Presentación de Ofertas	30/05/2025 08:20  *
Apertura de sobres	30/05/2025 08:25  *
Informe de presentación de ofertas	30/05/2025 08:40  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/05/2025 08:45  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31/05/2025 08:45  *
Aceptación de ofertas	31/05/2025 09:00  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/05/2025 09:05 
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	31/05/2025 09:10 
Plazo de validez de las ofertas	8 * <input type="text" value="Días"/> *



**PERSONERÍA MUNICIPAL**  
**VICTORIA CALDAS**  
NIT: 890.801.151-0

**ANEXO 1.** MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE FIRMADA.

**ANEXO 2.** MODELO DE CARTE DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**ANEXO 3.** MODELO DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

**ANEXO 4.** MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

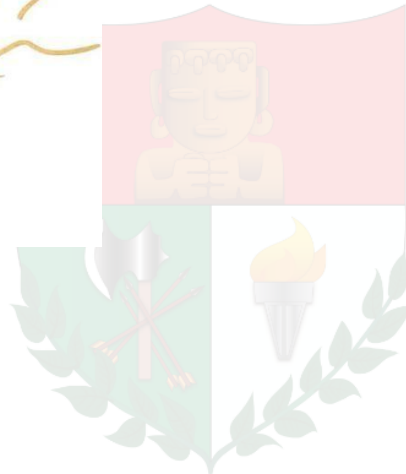
**ANEXO 5.** MODELO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**ANEXO 6.** MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR ANTECEDENTES JUDICIALES.



**MARIANA PAMPLONA**

Personera Municipal





**ANEXO No. 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Victoria Caldas, \_\_\_\_\_

Señores  
**PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS**

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 001 de 2025**

El suscrito (a) \_\_\_\_\_ identificado (a) con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_, de acuerdo a la invitación pública N° 001, me permito presentar propuesta para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS**, de conformidad con las condiciones técnicas que se estipulan en los documentos dentro del presente proceso. En caso de ser favorecido (a) con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto. Manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Incitación Publica y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Convocatoria Pública: (especificar el número y fecha de adendas) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

NOMBRE:

C. C. No. / O NIT:

Dirección:

Dirección electrónica:

Telefax: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Ciudad:



**ANEXO No. 02  
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Victoria Caldas, \_\_\_\_\_

Señores  
**PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS**

**REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Respetados Señores:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de contratación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente,



**PERSONERÍA MUNICIPAL  
VICTORIA CALDAS**  
NIT: 890.801.151-0

ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

NOMBRE:

C. C. No. / O NIT:

Dirección:

Dirección electrónica:

Telefax: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Ciudad:



**ANEXO No. 03  
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Victoria Caldas, \_\_\_\_\_

Señores  
**PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS**

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 001 de 2025**

Estimados Señores,

La empresa o persona particular \_\_\_\_\_ identificada con el NIT o número de cedula No. \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ (Si aplica) identificado con la cédula de ciudadanía C.C \_\_\_\_\_ (Si aplica) de \_\_\_\_\_ presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:

**CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR**

<b>CODIGO UNSPCS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Cantidad</b>
43211507	<b>COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO</b> - Procesador Intel Core I5-12450H (4P-Core+4E-Core-12 Hilos)-P-Core2.0GHz/E-Core1.5GHz/P-Core 4.4GHz/E-Core 3.3GHz, 12MB), Vpro NO   RAM 16GB DDR5-4800 SODIMM, Crece hasta Up to 16GB (Two DDR4 SO-DIMM, Dual Channel)   Disco Duro 512GB SSD M.2 2280   Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF*   Chipset Intel SoC   Pantalla 23.8" FHD (1920x1080) IPS Anti Glare 250 Nits, Monitor stand, Litable monitor stand, supports -5° to +18° tilt, left & right 45° swivel, up to 100mm lift   Graficos integrado Intel UHD   Camara 5.0-megapixel con microfono   , ThinkShutter   Audio Stereo speakers, 3W, Unidad Óptica NO   Puertos Frontales: NO   , Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4, 1x HDMI-out 2.1 TMDS, 2x USB-C 3.2 Gen 2, 1x USB-C 2.0 (Supports data transfer, Power Delivery 3.0), 1x USB 2.0, 1x USB 3.2 Gen 2 (Supports smart power-on), 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm)   , Ethernet (RJ-45) SI   Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1   Ranura Guaya SI Adaptador 180W 90 %   Color Raven Black   Material: PC/ABS   Peso 7.65 KG   Teclado y Mouse USB Negro   Certificaciones ENERGY STAR, TÜV Rheinland Flicker Free, TÜV Rheinland Low Blue Light, TÜV Rheinland Ultra Low Noise   Sistema Operativo Windows 11 Pro 64   Garantia 1 Año Onsite	Una unidad (1)
43211508	<b>LICENCIA DE SOFTWARE</b> – Licencia de funcionamiento para los dos (2) computadores a adquirir (Revisar ficha técnica de cada computador)	Un paquete por 2 unidades (2)



**PERSONERÍA MUNICIPAL**  
**VICTORIA CALDAS**  
NIT: 890.801.151-0

43211508	<b>LICENCIA ANTIVIRUS</b> 2 Dispositivo 12 Meses	Dos unidades (2)
52000000	<b>COMPUTADOR PORTATIL</b> - color: iron grey, modelo: v14 g3 iap marca del procesador: Intel, modelo: core i5-13420h de 13th generación, cantidad de núcleos: 8, cantidad de subprocesos: 12 velocidad máxima del procesador: 4.60 ghz, gráficos: integrados tipo de almacenamiento disco: ssd 1tb m.2 nvme pci express capacidad ram: 40gb ddr4-3200mhz, pantalla: led 14" fhd ips (1920 x 1080) antirreflejo, cuenta con cámara web integrada, cuenta con conexión a bluetooth y wifi, puertos, 1 x usb 3.2 de 1 gen, 1 x usb 2.0, 1 x usb 3.2 tipo-c 1 gen, 1 x hdmi, 1 x lan rj-45, 1 x puerto combinado de auriculares y micrófono, nota el equipo incluye programas básicos de estudio instalados, garantía de 12 meses directamente con la empresa por desperfectos de fábrica conservando empaques originales, windows 11 de prueba, combo antivirus kaspersky standard latin america edition. 1-device 1 year base download pack	Una unidad (1)
40000000	<b>AIRE ACONDICIONADO</b> - mini split inverter 24000 btu 220 voltios clase D olaci24-220mid32 + <b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - INCLUYE INSTALACIÓN CON LOS PUNTOS ELECTRICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS.</b> <u>Características:</u> Peso (Kg): 51.0, Modelo: Olaci24-220Mid32, Clasificación energética: D, Material: Copper, Aluminum, Steel, Plastic, Rubber, Capacidad (BTU) : 24000 BTU, Tecnología: Inverter, Capacidad en BTU: 24.000 BTU	Una unidad (1)
52000000	<b>GRABADORA DE VOZ DIGITAL</b> – Formato de grabación: MP3, Tasa de bits de muestreo de grabación: 128 kbps, memoria: sin tarjeta, Tiempo de grabación: 8GB – 144 Horas. 16 GB – 288 Horas. 32 GB – 576 horas, Interfaz: USB: 2.0, Batería: Batería de litio 5V 270MAH, Tiempo de grabación: 10 horas, Micrófono incorporado: Micrófono de condensador no direccional, Distancia de grabación: 10 M (Interior), Soporte del sistema: Windows98/2000/XP, SNR: Mas de 70 Db, Temperatura de funcionamiento: -5 Celsius 40 Celsius, Peso: 33K, Tamaño: 9,7x3x1,3 c, / 3,8x1,2x0,5 pulgadas, Peso del paquete: 107g/3,8 oz Grabadora de voz digital 8 GB Grabadora activada por voz con parlante interno.	Una unidad (1)

En ese orden, el VALOR TOTAL es la suma de: \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Proponente \_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica  
Firma del Proponente Persona Natural)  
C.C. Nit.  
Dirección comercial del Proponente:  
Teléfono



**ANEXO No. 04  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Victoria Caldas, \_\_\_\_\_

Señores  
**PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS**

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 001 de 2025**

La empresa o persona particular \_\_\_\_\_ identificada con el NIT o número de cedula No. \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ (Si aplica) identificado con la cédula de ciudadanía C.C. \_\_\_\_\_ (Si aplica) de \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en la invitación pública N° 001 de 2025, me permito presentar **PROPUESTA FIRMA E IRREVOCABLE** para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS**, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por valor de \_\_\_\_\_ \$

NOMBRE:  
C. C. No. / O NIT:  
Dirección:  
Dirección electrónica:  
Telefax: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Ciudad:



**ANEXO No. 05**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito (a) \_\_\_\_\_ identificado (a) con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ . Declaro que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concernientes y concordantes sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en Victoria Caldas a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_.



NOMBRE:

C. C. No. / O NIT:

Dirección:

Dirección electrónica:

Telefax: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Ciudad:



**ANEXO No. 06**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR ANTECEDENTES JUDICIALES**

Señores  
**PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS**

**REFERENCIA: AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Por medio de la presente yo \_\_\_\_\_, colombiano (a), mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, Domiciliado (a) en la \_\_\_\_\_, **AUTORIZO** a la Personería Municipal de Victoria, Caldas para que consulte en mi nombre el certificado de antecedentes judiciales, como requisito de cumplimiento para la invitación publica de referencia.

Atentamente,

NOMBRE:

C. C. No. / O NIT:

Dirección:

Dirección electrónica:

Telefax: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Ciudad:

